

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

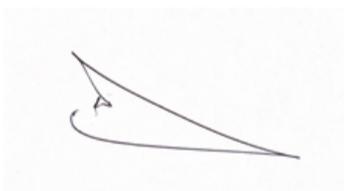
RADICADO: 2021-00348-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual solicita el levantamiento de la medida de embargo de remanente de los bienes, dineros, títulos judiciales y el producto de ellos embargados, los que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así mismo, de las acciones, intereses sociales y demás emolumentos embargables que se encuentren a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución dentro del proceso ejecutivo 418-2018 decretado al interior del presente proceso en auto de fecha 16 de marzo de 2.022, por medio de este proveído se accede a lo solicitado ORDENANDO el levantamiento de la medida de embargo del REMANENTE y de los bienes embargados y que por cualquier causa se lleguen a desembargar, de propiedad de la demandada MAGOLA DEL CARMEN AZUERO DE QUINTERO identificada con C.C. 22.842.938, dentro del proceso RAD. 2018-00418-00, propuesto por PROVISIONES EFECTIVAS SAS contra MAGOLA DEL CARMEN AZUERO DE QUINTERO y RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO ante el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLA SE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

Se libraron oficios No. **1004** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución Bucaramanga.